"Si no esperas lo inesperado, nunca sucederá" (Rosa María Calaf)

La ccoopress de ASISO



- <u>HORARIOS ASISA</u> -

Seguimos denunciando un hecho que se repite, Asisa sigue "erre que erre" intentando cambiar los horarios de trabajo en las delegaciones provinciales, <u>sin justificación alguna y sin la preceptiva negociación con la representación de los trabajadores</u> como establece el Convenio Colectivo.

Infórmanos si en tu delegación la empresa está presionando a los trabajadores para que firmen el cambio de horario.

Puedes enviarnos un correo electrónico a: asisa@comfia.ccoo.es

ANSIEDAD

Recientemente se han producido varios cuadros de ansiedad entre el personal de la plantilla de la Delegación Madrid, lo que en algún caso ha dado lugar a una baja laboral de dos semanas de duración. Venimos comprobando que estas situaciones son cada vez más frecuentes y confirman nuestro criterio de que hay sobrecarga de trabajo en muchas delegaciones e insuficiencia de plantilla para dar una atención adecuada a los clientes. Cuestiones que venimos manifestando reiteradamente a la empresa por activa y por pasiva.

Pero no solamente debemos referirnos a la presión que soportan los compañeros y compañeras que atienden al público, sino que sabemos que además estos cuadros de ansiedad también se producen en puestos de administración y de informática, sometidos a una fuerte presión de trabajo y a unos deficientes canales de información de la empresa.

Por tanto, estamos hablando de que hay compañeros y compañeras que sufren de estrés cuyo origen está en una mala organización del trabajo, y esto nos parece que es un tema de suma importancia que la empresa debe abordar con la máxima urgencia para prevenir estas situaciones.

Los riesgos para la salud son evidentes, por tanto hemos enviado un escrito a la Dirección de RRHH para que con carácter de urgencia adopten las medidas oportunas e informen a los Servicios de Prevención para prevenir los riesgos psicológicos.

Queremos destacar, que los delegados de prevención de CCOO hemos propuesto a la empresa en varias ocasiones, que evalúen los riesgos psicosociales, habiendo obtenido siempre la negativa por parte de la empresa.

Lo que resulta curioso, es que los representantes de Asisa asisten a encuentros de directivos de recursos humanos, como el que ha celebrado recientemente la Fundación Humanae

http://www.rrhhdigital.com/ampliada.php?sec=45&id=68526

para debatir sobre estos temas y buscar la mejor solución para evitar el estrés y la ansiedad.

Es paradójico que la empresa acuda a este tipo de jornadas, cuando nunca han dado muestras de intentar prevenir estos riesgos en su propia casa.

Desde CCOO seguiremos luchando para hacer visibles los riesgos psicosociales.

Dudas, sugerencias o cuestiones sobre Prevención de Riesgos Laborales: comiteseguridad@asisa.es



"MALOS HUMOS"

La ley está hecha para que la cumplamos todos, nos guste o no nos guste, así que si la ley prohíbe fumar en los centros de trabajo, pues eso, todos debemos atenernos a la ley.

Los compañeros fumadores y fumadoras calman su adicción saliendo a la calle a fumar los días de lluvia, nieve, frío, viento o calor sofocante. De igual manera, deberán proceder los coordinadores, mandos intermedios, jefes, responsables, directivos, etc., y no dedicarse a echar malos humos al ambiente desde su poltrona.

Máxime, cuando en los centros de trabajo de Asisa figuran carteles que indican: "espacio libre de humos", máxime si trabajamos en una compañía dedicada a los seguros de salud, máxime si trabajamos entre médicos, máxime si desde la propia empresa se han fomentado campañas para

prevenir el tabaquismo.

Hemos tenido que enviar un escrito a la Dirección de RRHH para que haga cumplir la ley en este sentido, por tanto esperamos que no sólo por obligación legal, sino por educación y respeto a los demás, se cumpla con la norma.

Ya en marzo de 2009, en nuestra revista incluimos el testimonio de un compañer@ que denunciaba este hecho, creemos que es importante que TOD@S cumplamos la Ley.

... Y MUCHO CALOR

Hemos recibido varias quejas del personal de la Secretaría del Consejo, respecto a las altas temperaturas que han tenido que soportar en los últimos días, en especial en el horario de tarde. En algunos casos, nos hablan de que los termómetros alcanzaron temperaturas entre los 27°C y los 30°C y que se hacía insoportable trabajar en esas condiciones.

Estas temperaturas sobrepasan los límites que establece REAL DECRETO 486/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Los valores recomendados en las normas técnicas para mantener unas condiciones de confort no deberían superar los 24°C, porque a mayor temperatura disminuye la capacidad de concentración de los trabajadores.

La empresa debe adoptar las medidas oportunas para evitar que la calidad ambiental se deteriore, por lo que hemos enviado un escrito a la empresa pidiendo que de forma urgente pongan solución a este problema.

Podéis imaginaros el cóctel explosivo que soportan muchos compañeros y compañeras: ANSIEDAD por sobrecarga de trabajo, MALOS HUMOS ambientales y MUCHO CALOR por elevadas temperaturas, vamos, la combinación ideal para unas buenas condiciones de trabajo...

Dudas, sugerencias o cuestiones sobre Prevención de Riesgos Laborales: comiteseguridad@asisa.es



¿SABÍAS QUE....?



Excedencia voluntaria. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la

anterior excedencia.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa, no computándose su duración a efectos de presencia efectiva en la empresa. Su causa no podrá ser el trabajo o dedicación a cualquier actividad de las incluidas en el ámbito funcional del Convenio de Seguros.

El Convenio de Seguros regula además en el artículo 57, otras excedencias específicas para cuidado de hijos, cuidado del cónyuge o familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, necesidad de tratamiento médico o realización de estudios relacionados con el cometido profesional desempeñado o a desempeñar en la empresa.

Si necesitas más información sobre excedencias, consulta a tus delegados de CCOO.

¿SABÍAS QUE....?



Vacaciones. Con fecha 24 de junio de 2009, el Tribunal Supremo dictó una sentencia que establece que el trabajador tiene derecho a disfrutar las vacaciones en periodo posterior al establecido en el calendario laboral pactado, si previamente a las fechas asignadas iniciase una situación de incapacidad temporal.

Es decir, las vacaciones no se consumen y el trabajador tiene derecho a elegir otro periodo de disfrute.

Esta sentencia modifica la anterior doctrina del TS como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 20 de enero de 2009.





El empleado feliz ya viene motivado

Carmén Morán El País 16/04/2010

La Asociación Española de Directores y Desarrollo de Personas (Aedipe) ha elaborado un decálogo para alcanzar la felicidad en el trabajo, a partir de los estudios de diversos expertos que asesoran a las empresas sobre esta cuestión y de otros estudios sobre este asunto. Las recomendaciones son las siguientes:

- Escucha la diversidad de cada empleado.
- Fomenta que cada persona autoevalúe su potencial.
- Potencia el talento personal y profesional.
- Otorga autonomía y responsabilidad en el desempeño profesional.
- Garantiza la tolerancia y la colaboración en todos los equipos profesionales.
- Acuerda flexibilidad individual y colectiva.
- Promueve el trabajo digno y la protección social.
- Vincula la productividad a objetivos medibles que añadan competitividad.
- Recompensa a mandos y directivos comprometidos en la felicidad en el trabajo.
- En resumen, crea felicidad en el trabajo para aumentar la productividad.

Os adjuntamos el link del artículo completo.

http://www.elpais.com/articulo/sociedad/empleado/feliz/viene/motivado/elpepusoc/20100416elpepisoc_1/Tes

Rincón del Afiliado

Te interesa. Afíliate!

https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php

RELLENA ESTOS DATOS Y ENTREGASELOS AL REPRESENTATE DE LOS TRABAJADORES DE COMFIA-CCOO Apellidos: Tipo de vía: Bloque, Escalera, Piso y Puerta: Dirección: Número: Población: Código Postal: F.Nacimiento: Sexo Nacionalidad: Profesión Empresa CIF Empresa Teléfono fijo: Mówil Trabajo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Todas las ventajas y beneficios van para ti ...

AFTI TATE





COMFIA FIRMA UN CONVENIO CON EUROSISTEMA CLUB AUTOMOVILISTA (ESPECIALISTAS EN GESTIÓN DE MULTAS)

Gracias a este acuerdo los afiliados de COMFIA podrán beneficiarse de un 20% de descuento al asociarse a EUROSISTEMA, y con un 10% a quienes nos contacten a través de ésta promoción. EUROSISTEMA es el club automovilista Nº 1 en Gestión de Recursos de Multas y asesoría jurídica con más de 25 años de experiencia.

COMFIA te ofrece la oportunidad de tener asegurado el permiso de conducir en caso de retirada y un servicio especializado en recursos de multas a través de EUROSISTEMA Club Automovilista.

Una extraordinaria oferta que no puedes dejar pasar:

- Descuentos adaptados en función del número de vehículos y servicios.
- Garantizamos todo el procedimiento, en vía administrativa y ejecutiva, para la defensa de tus sanciones
- Presupuestos gratuitos, contrates o no los servicios.

SOLICITA INFORMACIÓN Y DI ADIÓS A TUS MULTAS

Email: comercial@eurosistema.es / llamando al teléfono: 91 713 02 00 Lun. a Vie. de 09:00 a 21:00hrs.) O si lo prefieres rellenando nuestro formulario online: http://www.eurosistema.es/contactos.html

Asesoría Laboral y Jurídica

Si eres afiliad@ (al menos con seis meses de antigüedad), puedes solicitar una cita con los abogadas.

Los precios para aquellas personas **no afiliad@s** son:

Asesoría Laboral : Consulta Laboral (27 €), Consulta con complementos ∕estudio (50 €).

Asesoría Jurídica: Consulta Jurídica (50 €), Complemento previa consulta laboral (23 €) y Provisión de fondos (214 €).

Affliate por Internet: https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php Correos de contacto: asisa@comfia.ccoo.es / ccoo.sercentrales@asisa.es

<u>;A TI QUE NO TIENES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES!</u> ¿Dónde podemos celebrar elecciones? En cualquier centro de Asisa que tenga en plantilla con contrato laboral 6 o más trabajadores.

